

## JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C - 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 601-3347029

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. RADICACIÓN: 110013110023-2023-00023-00

CUADERNO: 1. DIGITAL

Por reunir los requisitos y acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P. en concordancia con los Arts. 368 y s.s., y 386 ibídem, se **DISPONE:** 

ADMITIR la anterior demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, instaurada a través de la Defensoría de Familia, por la señora JOHANA PARDO PEÑA en representación del menor HARRISON CAMILO PARDO PEÑA en contra JOHN HARRISON CANTE SARMIENTO.

**IMPRIMIR** a esta actuación el trámite **VERBAL** consagrado en los Arts. 386 y S. s. del C. G. del P.

**NOTIFICAR** esta providencia a la parte demandada, en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y córrasele el traslado de ley por el término de veinte (20) días.

**DECRETAR** la práctica de la prueba con marcadores genéticos de A.D.N., del menor **HARRISON CAMILO PARDO PEÑA** su progenitora **JOHANA PARDO PEÑA** y el presunto padre **JOHN HARRISON CANTE SARMIENTO**, por conducto del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o laboratorio que para el efecto señale el I.C.B.F., de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Art. 386 del C. G. del P.; se le informa a las partes que si desean recurrir a uno de los laboratorios acreditados para la práctica de esta misma prueba, deben manifestarlo en la oportunidad debida y asumir el costo de aquella.

NOTIFICAR al Defensor de Familia adscrito al despacho, para lo de su

cargo.

NOTIFÍQUESE,

## RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **021** 

HOY: 13 de febrero de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria

MTP